



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de Santander- Coomultrasan
Demandado	Iván Fernando Flórez Jaimes y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00824-00

En atención a la solicitud allegada *vía correo electrónico* el día 30 de septiembre por parte de la apoderada judicial del demandante, esto es fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula No 300-200897, la misma se resolverá desfavorablemente, toda vez que en virtud de lo preceptuado en la Ley 2030 de 2020 “*por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la ley 1801 de 2016*”, el despacho mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2020 ordenó comisionar a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA** para llevar a cabo dicha diligencia, por lo que la abogada deberá atenerse a lo dispuesto en el mentado auto, el cual se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8320cea0f6bc475c77285cae557887d4e10ebbb1ba53c441712c76c9782d7bb7

Documento generado en 06/10/2020 12:57:42 p.m.